República del Ecuador

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL 66

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

Dr. Nietzsche Salas Guzmán
Notario

ESCRITURA Nº.

2019	09	01	66	P00 200

FACTURA: 002-001-0000 23795

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
TECELECOMERCIAL S.A.
CAPITAL AUTORIZADO: US$ 80.000,oo.
CAPITAL SUSCRITO: US$ 39.200,oo .
Di 3 copias

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, ante mí: **Doctor NIETZCHE SALAS GUZMAN,** Notario Público Sexagésimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la *compañía* **TECELECOMERCIAL S.A.,** en su calidad de Gerente General y representante legal, el señor **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento que se agrega a esta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en el cantón Samborondon, pero de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía, en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quién de conocerlo, personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA** por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.**, calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de enero del dos mil diecinueve.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA** por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.**, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el seis de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de enero del dos mil cinco, se constituyó **TECELECOMERCIAL S.A.**, escritura que fue debidamente aprobada y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración; **DOS)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **TECELECOMERCIAL S.A.**, en sesión celebrada el celebrada el veintiuno de enero del dos mil diecinueve, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resolvió: aumentar su capital suscrito, fijar su nuevo capital autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA,** a nombre y en representación de la compañía

TECELECOMERCIAL S.A. , en su calidad de GERENTE GENERAL y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintiuno de enero del dos mil diecinueve, declara: **a)** Que el capital suscrito de la compañía, se eleva de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo) a CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40.000,oo), esto es, en TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 39.200,oo), y que se suscriben TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (39.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una; **b)** Que el capital autorizado de la compañía, se fija en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80.000,oo); **c)** Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan totalmente por la capitalización de una parte de la reserva facultativa, tal como indica el Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve y ; **d)** Como consecuencia del aumento de capital de la compañía, el capital suscrito se establece en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40.000,oo), y queda dividido en Cuarenta mil (40.000) acciones, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,00) cada una; **e)** Que el artículo tercero del estatuto social, queda reformado en los siguientes términos: **"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL SUSCRITO ES DE CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO A LA CUARENTA MIL INCLUSIVE.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDISTINTAMENTE, Y CADA TÍTULO PUEDE COMPRENDER UNA O VARIAS ACCIONES.- EN LO QUE SE REFIERE A LA PROPIEDAD, CONVERSIÓN, PÉRDIDA O ANULACIÓN DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESOS EFECTOS DETERMINA LA LEY DE COMPAÑÍAS".- f) Además, de conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha el veintiuno de enero del dos mil diecinueve; **g)** Que las acciones que se asignan en función del aumento de capital, se distribuyen al accionistas de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.** , cuyo nombre, nacionalidad, y número de acciones consta a continuación: La accionista GRICELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA, de nacionalidad estadunidense, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (39.200) acciones ordinarias y nominativas, y La accionista MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe CUARENTA Y NUEVE (49) acciones ordinarias y nominativas; **h)** Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.** a la fecha, no es contratista del Estado Ecuatoriano.- **i)** Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.** se encuentra al día con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de la GERENTE GENERAL de la compañía y

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO
NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

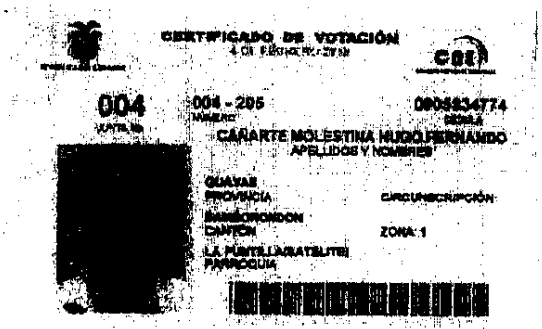

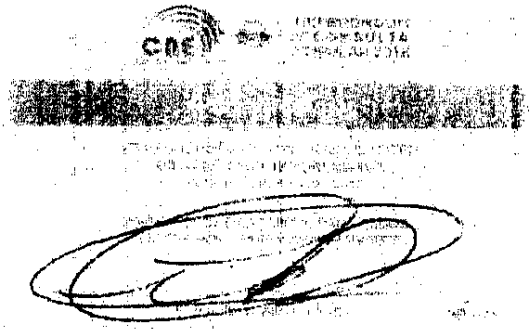

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a

31 ENE 2019

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

118104

TECELECOMERCIAL S.A

Guayaquil, 27 de marzo del 2017

Señor Ingeniero:
HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA
Ciudad.-

De mis mayores consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía denominada **TECELECOMERCIAL S.A,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por el nuevo lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía.

TECELECOMERCIAL S.A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el 6 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de enero del 2005.

Atentamente,

Griselda L. de Cañarte

GRISELDA MONTSERRAT LAMOTA ENCALADA
Presidenta de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 27 de marzo del 2017

ING. HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA
CI: 0905934774
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCIÓN: Ciudadela Albatros, calle Pinzón 219
Guayaquil - Ecuador

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.111
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TECELECOMERCIAL S.A.,** a favor de **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA,** de fojas **12.852 a 12.855,** Registro de Nombramientos número **3.525.**

ORDEN: 13111

Guayaquil, 03 de abril de 2017

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me presentó y se devolvió.

Guayaquil, a 31 ENE 2019

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

Nº 0070888

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992388230001
RAZÓN SOCIAL:	TECELECOMERCIAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	CAÑARTE MOLESTINA HUGO FERNANDO
CONTADOR:	MACIAS LOOR IRINA MONSERRATE
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	28/01/2005
FEC. INSCRIPCIÓN:	16/02/2005	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	25/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: QUINTA 509B Y DATILES Numero: PB Interseccion: CON LAS MONJAS Piso: 0 Referencia ubicacion: A UN LADO DEL SANTO DOMINGO DE GUZMAN Telefono Trabajo: 042833411 Celular: 0999426048 Email: hugo.canarte@tecelecomercial.com

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001383234
Fecha: 25/06/2018 11:49:21 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992389230001

RAZÒN SOCIAL: TECELECOMERCIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 28/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: TECELECOMERCIAL S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS MECANICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN CONSTRUCCION ELECTRICA
ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: QUINTA 5098 Y DATILES Numero: PB Interseccion: CON LAS MONJAS Referencia: A UN LADO DEL SANTO DOMINGO DE GUZMAN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042833411 Celular: 0999426048 Email: hugo.canarte@tecelecomercial.com

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a

31 ENE 2019

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

Código: RIMRUC2018001383234

Fecha: 25/06/2018 11:49:21 AM

CELECOMERCIAL S A

ARIO

No.cheque

cha .: 2019/01/21 Concepto SE REGISTRA APORTE PARA CAPITALIZAR LA COMPAÑIA GRISELDA LAMOTA APORTA 39151 Y MERCEDES DE LOURDE

o.Cpte: 1865

odigo	C u e n t a	D E T A L L E	DEBE	HABER
010101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	SE REGISTRA APORTE PARA		39,200.00
010101	RESERVA FACULTATIVA	SE REGISTRA APORTE PARA	39,151.00	
010101	RESERVA FACULTATIVA	SE REGISTRA APORTE PARA	49.00	
		Total-->>>	39,200.00	39,200.00

SUPERVISOR

ELABORADOR POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBI CONFO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a

31 ENE 2019

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECELECOMERCIAL S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de enero del dos mil diecinueve, a las diez horas, en el local social de la compañía, situado en Urdesa Central, calle Quinta quinientos nueve B y Dátiles, de esta ciudad, comparecen las accionistas de la compañía **TECELECOMERCIAL S.A.** a saber: **1)** La señora **GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA**, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor total, con derecho a setecientos noventa y nueve votos; y, **2)** La señora **MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en el cien (100%) de su valor total, con derecho a un voto.

Asisten a la presente sesión, la Presidente de la compañía, señora **GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA**, quien actúa como Presidente de la Junta, y el señor Ingeniero **HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA,** quien actúa como Secretario de la misma, en su calidad de gerente general.-

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,00); y amparado en el Art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado de la misma.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital .
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

La presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate la presencia de los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse, la Presidente de la Junta declara legalmente instalada la misma.

DESARROLLO DE LA SESIÒN:----------

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del dìa. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA.".-** Toma la palabra, el señor Gerente General de la compañía y secretario de la Junta, para manifestar a los presentes que la compañía

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN Guayaquil - Ecuador

tiene un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo) y que es necesario aumentar su capital suscrito para poder tener un mayor fortalecimiento dentro del mercado, que le permita tener un crecimiento comercial y ser competitiva; por lo que sugiere elevar el capital suscrito, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 39.200,oo), por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía sería de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40.000,oo) y propone fijar un capital autorizado en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80.000,oo); todo lo cual pone a consideración. La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación de la accionista, señora GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones (799) acciones, por lo que le corresponden setecientos noventa y nueve (799) votos, quien vota por aprobar la moción; y la señora MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO, propietaria de una (1) acción, por lo que le corresponde un (1) voto, quién vota por aprobar la moción - Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 39.200,oo), por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía será de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40.000,oo) y fijar un capital autorizado en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80.000,oo); . -----

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor secretario de la junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL ".-** Toma la palabra, el señor Gerente General de la compañía y secretario de la Junta, quién manifiesta que constatando en el balance de la compañía, se puede apreciar que existe una cuenta de reserva facultativa que posee TECELECOMERCIAL S.A., la cual alcanza la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $379.870,92), de la cual se capitalizaría la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 39.200,oo), para pagar el aumento de capital antes referido, manteniéndose, luego de este pago por capitalización, en esa cuenta, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 340.670,92) ; por lo que nos encontramos en la necesidad de suscribir TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (39.200) nuevas acciones de UN DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (Us 1,oo) cada una, y teniendo que los accionistas ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno (art.181) de la codificación de Ley de Compañías, pone a consideración de los accionistas este particular, para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual la accionista, MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente, las CUARENTA Y NUEVE (49) acciones que le corresponderían en este aumento, de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía TECELECOMERCIAL S.A., las cuales serán canceladas íntegramente, es decir en su totalidad, aplicando la proporción que le corresponde en la reserva facultativa, es decir

CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 49,oo).- A continuación la accionistas GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente, las TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN (39.151) acciones que le corresponden en este aumento, de acuerdo a su participación accionarial en el capital de la compañía TECELECOMERCIAL S.A., las cuales serán canceladas íntegramente, es decir en su totalidad, aplicando la proporción que le corresponde en la reserva facultativa, es decir TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 39.151,oo).- Todo lo cual pone a consideración de la sala.- La secretaría pregunta a la sala, si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación de la accionista, señora GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones (799 acciones, por lo que le corresponden setecientos noventa y nueve (799) votos, quien vota por aprobar la moción; y la señora MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO, propietaria de una (1) acción, por lo que le corresponde un (1) voto, quién vota por aprobar la moción .- Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar la suscripción íntegra y total y el pago, aplicando y capitalizando, la reserva facultativa de las nuevas TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (39.200) acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en las proporciones antes mencionadas, quedando en esta cuenta de reserva facultativa, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 340.670,92) luego de pagado el aumento de capital suscrito antes indicado .- ----------

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA."**.- Toma la palabra la señora Presidente de la junta quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y fijación del nuevo capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo tercero que expresa el capital, dentro del estatuto social de la compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma y por ende, mociona la siguiente reforma: **"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL SUSCRITO ES DE CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO A LA CUARENTA MIL INCLUSIVE.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDISTINTAMENTE, Y CADA TÍTULO PUEDE COMPRENDER UNA O VARIAS ACCIONES.- EN LO QUE SE REFIERE A LA PROPIEDAD, CONVERSIÓN, PÉRDIDA O ANULACIÓN DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESOS EFECTOS DETERMINA LA LEY DE COMPAÑÍAS".**- Todo lo cual pone a consideración de la sala.- La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación

correspondiente, procediendo a tomar la votación de la accionista, señora **GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA**, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones (799) acciones, por lo que le corresponden setecientos noventa y nueve (799) votos, quien vota por aprobar la moción; y la señora **MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO**, propietaria de una (1) acción, por lo que le corresponde un (1) voto, quién vota por aprobar la moción - Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar la reforma al estatuto social planteada.----------

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. La señora Secretaria de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA".-** Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Gerente General, señor Ingeniero HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, debiendo realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.----------

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.--------

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes, concluyendo la sesión a las doce horas.----------

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada por unanimidad por los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las doce horas.-

GRISELDA MONSERRAT LA MOTA ENCALADA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

ING. HUGO CAÑARTE MOLESTINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

MERCEDES DE LOURDES ENCALADA PINO
ACCIONISTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 2 fojas.
Guayaquil, a

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintiuno de enero del dos mil diecinueve.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual ***DOY FE.-***

TECELECOMERCIAL S.A.

R.U.C. # 0992389230001

HUGO FERNANDO CAÑARTE MOLESTINA

GERENTE GENERAL

C.I. 0905934774

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ... TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

31 ENE 2019

Dr. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.671
FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2019
HORA DE REPERTORIO:16:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Fijación de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TECELECOMERCIAL S.A.,** de fojas **8.454** a **8.464,** Registro Mercantil número **729**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6671

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de febrero de 2019

REVISADO POR:

Nº 0548628

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TECELECOMERCIAL S.A., AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN, ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SOBRE EL CONTENIDO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECELECOMERCIAL S.A., ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR NIETZCHE SALAS GUZMAN, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE ANTECEDE.- DURAN, EL DIA DE HOY VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- EL NOTARIO.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN

Dr. Luis Cruz Ramos

DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

NOTARÍA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 14 fojas.
Guayaquil, 25 FEB 2019

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

DR. LUIS CRUZ RAMOS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON DURAN